



Resolución Ministerial

Lima, 21 MAR. 2019

N° 093-2019-PCM

VISTA:

La Carta N° 221-2019/PRE, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); dicha entidad es un organismo público especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros que tiene como funciones la promoción del mercado y la protección de los derechos de los consumidores, además de fomentar en la economía peruana una cultura de leal y honesta competencia, resguardando todas las formas de propiedad intelectual, desde los signos distintivos y los derechos de autor hasta las patentes y la biotecnología;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el literal h) del artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM; la mencionada entidad tiene entre sus funciones administrar el sistema de otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual en todas sus manifestaciones;

Que, la Asociación Internacional de Marcas (INTA por sus siglas en inglés), es una asociación mundial, sin fines de lucro que agrupa organizaciones provenientes de 191 países, que representan a profesionales de propiedad industrial e intelectual, titulares de marcas, organizaciones gubernamentales, entre otros; que tiene por objetivo servir a sus miembros y a la sociedad en su conjunto, como defensor influyente y confiable del valor económico y social de las marcas, para lo cual centra sus esfuerzos en tres directrices: i) Promover el valor de las marcas y las marcas registradas; ii) Reforzar la confianza del consumidor y, iii) Abrazar la innovación y los cambios;

Que, mediante carta de fecha 14 de setiembre de 2018, el Director Ejecutivo de la INTA, cursó invitación al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para participar en la "141 Reunión Anual de INTA" y liderar el "Cuarto Taller Anual de Oficinas de Propiedad Intelectual", eventos que se desarrollarán del 18 al 22 de mayo de 2019, en la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América;

Que, la "141 Reunión Anual de INTA", permitirá a los participantes informarse acerca de los progresos realizados en propiedad intelectual y debatir acerca de los futuros lineamientos en materia de políticas de propiedad intelectual;



Que, el "Cuarto Taller Anual de Oficinas de Propiedad Intelectual", brindará a los participantes la oportunidad de intercambiar ideas, discutir proyectos y compartir las mejores prácticas y puntos de referencia en aspectos relacionados con la administración de sus oficinas;

Que, la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ) es la instancia encargada de administrar el sistema de derecho sobre marcas, nombres y lemas comerciales, denominaciones de origen y de cualquier otro signo que la legislación sujete a su responsabilidad. Asimismo, a través de la Comisión de Signos Distintivos, tiene la responsabilidad de conocer y resolver en primera instancia administrativa, los procesos relacionados con los derechos sobre marcas y, en segunda y última instancia los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de primera instancia recaídas en procedimientos no contenciosos, cumpliendo de esta manera el INDECOPÍ, su compromiso de garantizar la protección de la propiedad intelectual;

Que, en ese sentido, resulta pertinente autorizar la participación del señor Sergio Jean Piere Chuez Salazar, Sub Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), en razón a que los temas que se abordarán en dichos eventos son fundamentales para la entidad por corresponder a temas de su competencia institucional, por lo que la participación del citado funcionario en la "141 Reunión Anual del INTA", liderando las mesas de trabajo del "Cuarto Taller Anual de Oficinas de Propiedad Intelectual", constituye una excelente oportunidad para difundir los beneficios de los programas que viene desarrollando la Dirección de Signos Distintivos y los avances que se han alcanzado en materia de propiedad industrial;

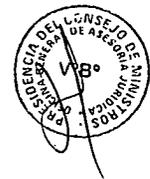
Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y viáticos, serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ);

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ); y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Sergio Jean Piere Chuez Salazar, Sub Director de la Dirección de Signos Distintivos (DSD) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), del 17 al 23 de mayo de 2019, a la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPÍ), de acuerdo al siguiente detalle:



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

- Pasajes: US \$ 1 196,09
- Viáticos: US \$ 440,00 x 6 (1+5) US \$ 2 640,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros